



# II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

---

## REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

---

Jurisdicción San Martín



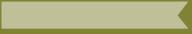
MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

---

Procuración General de la Nación



## II. REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

---

Jurisdicción San Martín

---

**FISCALÍA GENERAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN  
LO CRIMINAL FEDERAL N° 3 Y N°4 DE SAN  
MARTÍN A CARGO DEL DR. EDUARDO ALBERTO  
CODESIDO**



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**INFORME ANUAL 2013**  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

---

Procuración General de la Nación

## II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

---

### REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

---

#### Jurisdicción San Martín

---

#### **FISCALÍA GENERAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3 Y N°4 DE SAN MARTÍN A CARGO DEL DR. EDUARDO ALBERTO CODESIDO**

En ese sentido, informo, reiterando lo expuesto en pasadas oportunidades, que la problemática más relevante que se ha presentado la constituye el incremento de las tareas de estas Fiscalías; ello reconoce su fuente en las cuestiones relacionadas con la ejecución de la pena.

En relación a esa labor, en el período informado, se ha dictaminado en numerosos legajos de ejecución, respecto a apelaciones de sanciones impuestas por el Servicio Penitenciario, salidas transitorias, arrestos domiciliarios, libertades asistidas, libertades condicionales y suspensión del juicio a prueba respecto al cumplimiento de las reglas impuestas para el otorgamiento del beneficio como también aquellas referentes a la extinción de la acción penal.

Luego, conforme lo manifestado en mi anterior informe, que toda vez que se han creado las secretarías de ejecución Penal en los Tribunales Orales Federales, entiendo que resulta necesario la creación de una Fiscalía de Ejecución para ésta jurisdicción.

Hasta tanto ello acontezca, continúo estimando pertinente la creación de una secretaria de ejecución penal dentro de las Fiscalías de San Martín, que atienda esas cuestiones - que podrán estar a cargo de uno de las Fiscales Generales en forma rotativa según tiempo a establecer -.

Respecto a la función realizada por estas Fiscalías a mi cargo, la misma ha sido satisfactoria, cumpliéndose en tiempo y forma las tareas legalmente encomendadas; por otra parte, la respuesta fiscal fue eficiente, en la medida en que las peticiones realizadas al concluir el debate, han sido aceptadas en su gran mayoría por el Tribunal.

En relación a las propuestas de reformas legislativas, considero conveniente la adopción de la audiencia preliminar al juicio, en la que se examine el mantenimiento de la prueba ofrecida; tema que también podría incorporarse a través de una Acordada, tal el caso de la Acordada n° 1/12-de la exma. Cámara Nacional de Casación Penal (Regla Cuarta). Asimismo, se propone en relación a reformas legislativas, una modificación del Código procesal Penal de la Nación para que los plazos previstos en el artículo 354 sean sucesivos para las partes.

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA